

ESCOBAR - URIBE ASOCIADOS

A B O G A D O S

Carrera 11A No. 94-76 Of. 305 - P.O. Box 94948, Santafé de Bogotá, Colombia, S.A.

Tels.: (571) 6162051 - 6162061 - 6161859 - 6161869

Fax: (571) 6161889

2331/P

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 00025231 00000002

Folios: 24

Fecha (AMD): 2000-08-18 16:58:28

Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y CC
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E.

S.

D.

Re: Expediente No. 00025231

Solicitud de patente a nombre de
HOKURIKU SEIYAKU CO., LTD

Yo, JIMENA ESCOBAR URIBE, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 A No. 94-76, of. 305-306, obrando como apoderada de la sociedad HOKURIKU SEIYAKU CO., LTD, domiciliada Katsuyama-Shi, Fukui, Japón, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al auto No. 1023 del 4 de julio de 2000, relacionado con el concepto técnico 897 del 14 de junio de 2000, me permito manifestar lo siguiente:

1. Acompaño al presente memorial copia auténtica del poder a mí otorgado por la sociedad HOKURIKU SEIYAKU CO. LTD., y del certificado de existencia y representación de dicha sociedad. De los documentos mencionados se acompaña la correspondiente traducción oficial.
2. Acompaño al presente memorial nuevo capítulo reivindicatorio en el cual se reflejan las correcciones hechas al mismo, basándose en las objeciones hechas por el examinador.

En relación con la objeción realizada por el examinador aduciendo falta de especificación de los sustituyentes opcionalmente unidos a los grupos funcionales definidos en las reivindicaciones, mi mandante desea manifestar que tanto el tipo de los sustituyentes como sus posiciones y números no están limitados tal como está indicado en la página 14 memoria descriptiva. Tomando como fundamento los numerosos ejemplos específicos indicados en la memoria descriptiva (páginas 14 a 17), una persona versada en la materia está en capacidad de entender adecuadamente el significado de los sustituyentes. Por lo tanto, mi mandante considera que no es necesario modificar las reivindicaciones en este sentido.

3. Acompaño nuevo extracto para la publicación y nueva tarjeta de archivo temático con las debidas correcciones.
4. Anexo al presente memorial las artes finales en tamaño 12 x 12 centímetros (por duplicado) y una copia en tamaño 6 x 6 centímetros de la estructura química característica.
5. La copia certificada de la solicitud extranjera base de la prioridad fue presentada ante ese despacho el día 28 de junio de 2000.

ESCOBAR - URIBE ASOCIADOS

A B O G A D O S

Carrera 11A No. 94-76 Of. 305 - P.O. Box 94948, Santafé de Bogotá, Colombia, S.A.

Tels.: (571) 6162051 - 6162061 - 6161859 - 6161869

Fax: (571) 6161889

Espero con esto haber dado cabal cumplimiento a lo solicitado por ese despacho. De no ser así me acojo al plazo de prórroga establecido en el artículo 22 de la Decisión 344 de la Comisión de Acuerdo de Cartagena y atentamente solicito que se me indique cuáles son los requisitos faltantes. En caso de que la anterior respuesta no se adecue técnica o jurídicamente al requerimiento, solicito atentamente que ese despacho proceda de conformidad con lo indicado en la Circular Interna No. 001 del 13 de febrero de 1997 expedida por la Delegatura para la Propiedad Industrial de la Superintendencia de Industria y Comercio y que de conformidad con lo indicado en los artículos 3º, inciso 3, 35 inciso 2 y 59 inciso 2 del CCA, al analizar este memorial, se traten todas las cuestiones planteadas con motivo del mismo.

Señor Superintendente,



JIMENA ESCOBAR URIBE

C.C.39.779.452 de usaquén

T.P. 68228

Cód. 5376



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA

TOKIO-JAPON

El Suscrito, Encargado de las Funciones Consulares en Tokio, vistos los siguientes documentos:

- 1) Certificado de Registro Mercantil de la Compañía;
- 2) Certificado auténtico sobre autorización para otorgar el poder;

CERTIFICA

Que la compañía, **HOKURIKU SEIYAKU CO., LTD.**, está conformada de acuerdo con las leyes del Japón y cumple con su objeto social conforme a las mismas. Que el señor **MASANORI ITOH** en su carácter de "PRESIDENT" de la citada compañía, está autorizado para conferir el poder adjunto.

Que el señor **TAKESHI MOCHIZUKI**, quien autentica el mencionado documento, es funcionario autorizado de la División Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores del Japón, y su firma coincide con la registrada en este Consulado.

El Encargado de las Funciones Consulares no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento adjunto.

Tokio, 17 de Marzo, 2000

Número: 31
Derechos: US\$107
(Ciento siete dólares)



[Firma]
Juan Pablo C...
Encargado de
las Funciones Consulares

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
JUAN PABLO C...
240391

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE

DETE DE LEALIZACIONES
SANTA FE DE BOGOTÁ

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL FIDEL
2000 MAR 28
El Notario Contador del Comercio...

POWER OF ATTORNEY

The undersigned
Masanori ITO
acting on behalf of and representing
HOKURIKU SEIYAKU CO., LTD.
domiciled in 37-1-1, Inokuchi, Katsuyama-
shi, Fukui 911-0813 JAPAN
hereby appoint
**JIMENA ESCOBAR-URIBE and/or IGNACIO
ESCOBAR-URIBE**

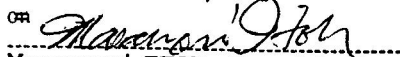
domiciled in Bogota, Colombia
CARRERA 11 A No. 94-76 OF. 305-306

as our true and legal attorneys with the necessary powers: 1. to apply to the administrative, judicial and police authorities of the Republic of Colombia, in any instance or appeal, for obtaining registration of patents, utility models, industrial designs, commercial ensigns and names, trademarks, copyrights and neighbouring rights, plant varieties, health licenses as well as their assignments, extensions, renewals, changes of name and domicile; 2. to prepare, apply for, obtain, execute and register contracts, licenses, authorizations and registrations of any kind; 3. to intervene as plaintiffs or defendants, in any instance or appeal, before any judge, court, tribunal, corporation, public officer or authority in any judicial, administrative or police action, such as: actions dealing with commercial ensigns and names; oppositions against trademark registrations; caducity and nullity actions; recovery actions, actions arising from obtainment and working of license agreements; actions dealing with unfair competition; criminal actions; actions claiming indemnity for damages, complaints or remarks on all sort of industrial property matters; the performance of precautionary measures, and in any other similar action, measure or appeal related to industrial property matters, copyrights and neighbouring rights and obtentor of plant varietie's rights.

To this effect, we hereby authorize them to file applications, make descriptions, amendments, protests, declarations, oppositions, cancellations, appeals and claims; to pay taxes, quotas and liens as provided by law; to waive or abandon granted rights or rights in process of being granted, to receive all kind of documents and securities; to issue the respective releases and, in general, to take, before said authorities, pertinent steps to the abovementioned purposes and take all measures they may deem advisable to protect our interests, with all other necessary legal faculties, and we hereby declare as good and valid whatever the attorneys should do to our benefit.

This power comprises the authority to ratify or confirm on our behalf any action, as well as the faculty of receiving, desisting, transacting, compromising, conciliating, substituting and revoking substitutions, taking notifications and appointing judicial or extrajudicial attorneys.

Signed at Fukui, Japan on November 5, 1999


Masanori ITOH, President

DOCUMENTO DE PODER

El suscrito

obrando en nombre y representación de

con domicilio en

nombra a
**JIMENA ESCOBAR-URIBE y/o IGNACIO
ESCOBAR-URIBE**

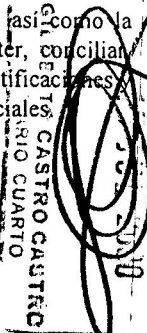
domiciliados en Bogotá, Colombia
CARRERA 11 A No. 94-76 OF. 305-306

apoderados verdaderos y legales con poder especial, amplio y suficiente: 1. para recabar de las oficinas y autoridades colombianas administrativas, judiciales y de policía en cualquier instancia o recurso, la obtención de patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, registro de marcas, registro de derechos de autor y derechos conexos, registro de variedades vegetales, depósito de nombres comerciales y enseññas, registros sanitarios, así como sus traspasos, prórrogas, renovaciones, cambios de nombre y de domicilio; 2. elaborar, tramitar, solicitar, obtener, realizar, ejecutar y registrar contratos, licencias, autorizaciones y registros de cualesquiera clase; 3. intervenir como demandante o como demandado en cualquier instancia y recurso, y ante cualquier juez, entidad, corporación, funcionario público o autoridad en acciones judiciales, administrativas y de policía, tales como acciones derivadas del nombre o enseña comerciales; observaciones u oposición al registro de marcas; acciones de caducidad y nulidad; acciones reivindicatorias; acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias; acciones de competencia desleal; demandas penales y civiles; acciones de indemnización de perjuicios, reclamos u observaciones a cualquier asunto sobre propiedad industrial; el ejercicio de medidas cautelares y cualesquiera otras acciones, medidas o recursos similares relacionados con la propiedad industrial, los derechos de autor y derechos conexos y los derechos de obtentor de variedades vegetales.

A este efecto, los facultamos para elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones, oposiciones, cancelaciones, apelaciones y reclamos; pagar impuestos, cuotas y gravámenes prescritos por la ley; renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión; recibir toda clase de documentos y valores dando el descargo respectivo, y, en general, para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al efecto indicado y tomar todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de nuestros intereses, con todas las demás facultades necesarias y por este documento desde ahora declaramos válido y bueno todo cuanto los apoderados hicieren en nuestro beneficio.

Este poder comprende la facultad de ratificar o confirmar en nuestro nombre lo actuado, así como la facultad de desistir, transigir, comprometer, conciliar, sustituir y revocar sustituciones, recibir notificaciones, nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales.

Firmado en
el


JIMENA ESCOBAR-URIBE
RIO CUARTO

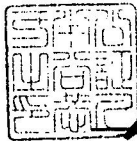
Registered No.2K- 205

NOTARIAL CERTIFICATE

THIS IS TO CERTIFY:

That Ms. Kumiko HAMAMURA, a duly authorized agent of Mr. Masanori ITOH, President of HOKURIKU SEIYAKU CO., LTD., being legally constituted and existing in accordance with the laws of Japan, and having its principal office at 37-1-1, Inokuchi, Katsuyama-shi, Fukui-ken, Japan, has stated in my very presence that said Mr. Masanori ITOH has acknowledged himself that signature on the foregoing document (POWER OF ATTORNEY) is his own.

Dated this 14th day of March, 2000.



A handwritten signature in cursive script, reading 'Kyoichi Hanya'.

KYOICHI HANYA
NOTARY
TOKYO LEGAL AFFAIRS BUREAU



A handwritten signature in cursive script, possibly reading 'Kyoichi Hanya'.

認 証

嘱託人・北陸製薬株式会社（本店：福井県勝山市
猪野口 37 号 1 番地 1）の代表取締役社長伊藤正則
（Mr. MASANORI ITOH, President）の代理人・濱村
くみ子は、本公証人に対し、本人が添付書面の「委
任状」の署名を自認した旨陳述した。

よつて、これを認証する。

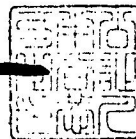
平成 12 年 3 月 14 日、本公証人役場において

東京都中央区京橋一丁目 1 番 10 号

東京法務局所属

公証人

半右甚一



総公証 No 020646 号

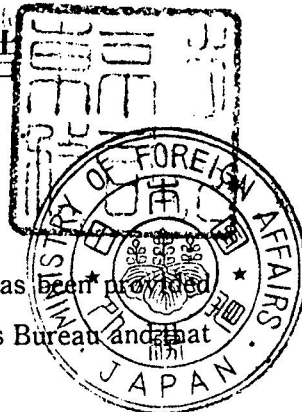
Kyoichi HANYA

証 明

上記署名は、東京法務局所属公証人の署名に相違ないものであ
り、かつ、その押印は、真実のものであることを証明する。

平成 12 年 3 月 14 日

東京法務局長 櫻井 浩



CERTIFICATE

This is to certify that the signature affixed above has been provided
by Notary, duly authorized by the Tokyo Legal Affairs Bureau and that
the Official Seal appearing on the same is genuine.

Date MAR. 14, 2000

Hiroshi SAKURAI

Director of the Tokyo Legal Affairs Bureau

RECEIVED
MAR 14 2000

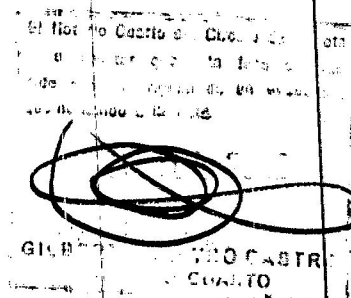
For legalization by the foreign consul in Japan,
this is to certify that the Seal affixed to
the surface is genuine.

Tokyo, MAR. 15. 2000

Official

Ministry of Foreign Affairs

(Consular and Migration Policy Division)



170
300

TRADUCCION OFICIAL DEL INGLES de los certificados de autenticación y legalización de firmas del poder que la compañía HOKURIKU SEIYAKU CO., LTD. domiciliada en Fukui, Japón, otorga a Jimena Escobar-Uribe y/o Ignacio Escobar-Uribe.

Registro No. 2K-205

CERTIFICADO NOTARIAL

SE CERTIFICA: Que la Srta. Kumiko Hamamura, representante autorizada del Sr. Masanori Itoh, Presidente de la compañía HOKURIKU SEIYAKU CO., LTD., una compañía legalmente constituida y en existencia de conformidad con las leyes de Japón y que tiene sus oficina principal en 37-1-1, Inokuchi, Katsuyama-shi, Fukui-ken, Japón, ha declarado en presencia del suscrito Notario que el mencionado Sr. Masanori Itoh ha reconocido que la firma que aparece en el documento adjunto (Poder) es la suya propia.

Fechado el día 14 de Marzo del 2000.

KYOICHI HANYA, NOTARIO

OFICINA DE ASUNTOS LEGALES DE TOKIO

(Firma y Sello Oficial)

CERTIFICADO

Se certifica que la firma que aparece arriba ha sido ejecutada por un Notario debidamente autorizado por la Oficina de Asuntos Legales de Tokio y que el sello oficial que aparece al lado de dicha firma es genuino.

Fecha: Marzo 14 del 2000

Hiroshi Sakurai, Director de Oficina Asuntos Legales de Tokio (Firma y Sello Oficial)

----- (continúa en la 2ª página) -----

177
301

Para legalización por el cónsul extranjero en Japón,
se certifica que el sello que aparece impreso es
genuino.

Tokio, Marzo 15 del 2000

Takeshi Mochizuki, Funcionario División Consular
del Ministerio de Relaciones Exteriores de Japón
(Firma y Sello Oficial)

El documento traducido oficialmente del inglés fue
legalizado bajo el sello No. 240391 el día 28 de
Marzo del 2000 en la Oficina de Legalizaciones del
Ministerio de Relaciones Exteriores.

M. Méndez S.
JOSE MIGUEL MENDEZ

Traductor Oficial

Res. 911 de Mayo 1988 MINREX

El texto que
aparece en el
documento de
este sello es
genuino.

242505
JOSE MENDEZ
HA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPENA
FUNCIONES INDICADAS

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

2000 MAR 31
OFICINA DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTÁ

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

172
302

DECLARATION

I, Kumiko HAMAMURA, of SIKs & Co., 5th Floor, KRF Bldg., 5-5, Kyobashi 1-chome, Chuo-ku, Tokyo 104-0031 JAPAN hereby declare that I am conversant with Japanese and English languages and that the attached document is a true, exact and abridged translation of the attached Japanese text.

Dated: March 14, 2000

Kumiko HAMAMURA

Kumiko HAMAMURA

42.111.200
0428
10.03.2000

173
323

(Translation)

Certified copy of the commercial register

1. Trade Name: HOKURIKU SEIYAKU CO., LTD.
1. Head Office: 37-1-1, Inokuchi, Katsuyama-shi, Fukui
1. Name and Address of Representative, Massanori ITOH:
1-43, Asahi-cho 2-chome, Katsuyama-shi, Fukui
Masanori ITOH
1. Name and Address of Representative, Martin P. Wakeford:
Kurpark Residenz An der Marlach 20 67146 Deidesheim Germany
Martin P. Wakeford

Above is a certified copy of the commercial register.

Dated March 8, 2000

The Ono Branch Bureau,
Fukui District Legal Affairs Bureau
Registrar: Ryouichi NEYA

(Seal)



登 記 簿 抄 本

1. 商 号 北 陸 製 薬 株 式 会 社

1. 本 店 福 井 県 勝 山 市 猪 野 口 37 号 1 番 地 1

1. 代表取締役 伊 藤 正 則 の氏名及び住所

福 井 県 勝 山 市 旭 町 2 丁 目 1 番 43 号

伊 藤 正 則

1. 代表取締役 マーティン ピー. ウェークフォード の氏名及び住所

ドイツ連邦共和国 67146 ダイデスハイム
アンデアマーラッハ 20 クアパークレジデンツ

マーティン ピー. ウェークフォード

これは登記簿の抄本である。

平成12年 3月-8日 福井地方法務局大野支局

登記官 関 良 一



Registered No. 2K- 206

NOTARIAL CERTIFICATE

THIS IS TO CERTIFY :

That Ms. Kumiko HAMAMURA, of SIKs & Co., with its principal office at 5th Floor, KRF Bldg., 5-5, Kyobashi 1-chome, Chuo-ku, Tokyo 104-0031, Japan, has appeared before me and affixed her signature in my very presence to the foregoing instrument (DECLARATION).

Dated this 14th day of March, 2000.



Kyoichi Hanya

KYOICHI HANYA
NOTARY
TOKYO LEGAL AFFAIRS BUREAU



ORIGINAL CERTIFICATE NO. 175
305

[Handwritten signature]

認 証

嘱託人特許事務所サイクス（東京都中央区京橋 1 丁目 5 番 5 号 K R F ビル 5 階）の職員・濱村くみ子（Ms. Kumiko HAMAMURA）は、本公証人の面前において添付書面の「宣言書」に署名した。

よつて、これを認証する。

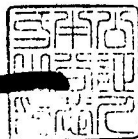
平成 12 年 3 月 14 日、本公証人役場において

東京都中央区京橋一丁目 1 番 10 号

東京法務局所属

公証人

半右甚一



総公証 No 020647 号

Kyoichi HANYA

証 明

上記署名は、東京法務局所属公証人の署名に相違ないものであり、かつ、その押印は、真実のものであることを証明する。

平成 12 年 3 月 14 日

東京法務局長

櫻井



CERTIFICATE

This is to certify that the signature affixed above has been provided by Notary, duly authorized by the Tokyo Legal Affairs Bureau and that the Official Seal appearing on the same is genuine.

Date MAR. 14. 2000

Hiroshi SAKURAI
Director of the Tokyo Legal Affairs Bureau

Handwritten signature of Hiroshi Sakurai.

CONSULADO DE COLOMBIA EN TOKIO, JAPON

3/17/2000 Tokio, Japón, MARZO 17, 2000
No. 236

El suscrito Cónsul de Colombia CERTIFICA:
que el Señor T.MOCHIZUKI, que autoriza el presente documento, ejerce legalmente, en la fecha allí expresada, las funciones de MINISTERIO RELACIONES EXTERIORES DE JAPON y que la firma y sello que en el documento aparecen como suyos son las que usa y acostumbra en sus actos oficiales.
El Cónsul no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento.



[Signature]
Firma y Sello del Consul

Derechos: US\$22

240390
T.M. Mochizuki
Cuya firma aparece en el
documento de sempena
funciones indicadas

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE

For legalization by the foreign consul in
this is to certify that the Seal affixed to
the surface is genuine.

Tokyo, MAR 15 2000 T. Mochizuki
Official

Ministry of Foreign Affairs
(Consular and Migration Policy Division)

OFICINA DE LEGALIZACIONES
SECRETARIA DE ESTADO
DE RELACIONES EXTERIORES

2000 MAR 28 10:44

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO

ALBERTO CASTRO
OTRO C...

177
307

[Traducción Oficial]

DECLARACION

Yo, Kumiko Hamamura, de SIKs & CO., 5º piso, Edificio KRF, 5-5, Kyobashi 1-chome, Chuo-ku, Tokio 104-0031 Japón, declaro mediante este documento que domino los idiomas Japonés e Inglés y que el documento adjunto es una copia fiel, exacta y resumida del adjunto texto Japonés original.

Fecha: Marzo 14 del 2000

Kumiko Hamamura (firma)

(Traducción)

Copia Certificada del Registro Comercial

1. Nombre comercial: HOKURIKU SEIYAKU CO., LTD.
1. Oficina principal: 37-1-1, Inokuchi, Katsuyama-shi, Fukui
1. Nombre y dirección del representante: Masanori Itoh
1-43, Asahi-cho 2-chome, Katsuyama-shi, Fukui
Masanori Itoh
1. Nombre y dirección del representante: Martin P. Wakeford
Kurpark Residenz An der Marlach 20,
67146 Deidesheim, República Federal de Alemania
Martin P. Wakeford

La anterior es una copia certificada del Registro Comercial.

Fechada: Marzo 8 del 2000

The Ono Branch Bureau

Oficina de Asuntos del Legales Distrito de Fukui

Registrador: Ryouichi Neya (sello)

----- (continúa en la 2ª página) -----

170
308

Registro No. 2K-206

CERTIFICADO NOTARIAL

SE CERTIFICA: Que la Srta. Kumiko Hamamura, de SIKs & Co., con oficina principal en el 5º piso, Edificio KRF, 5-5, Kyobashi 1-chome, Chuo-ku, Tokio 104-0031, Japón, compareció ante el suscrito Notario y coloco en presencia suya su firma en el instrumento adjunto (Declaración).

Fecha: Marzo 14 del 2000

KYOICHI HANYA, NOTARIO
OFICINA DE ASUNTOS LEGALES DE TOKIO
(Firma y Sello Oficial).

CERTIFICADO

Se certifica que la firma que aparece arriba ha sido ejecutada por un Notario debidamente autorizado por la Oficina de Asuntos Legales de Tokio y que el sello oficial que aparece al lado de dicha firma es genuino.

Fecha: Marzo 14 del 2000
Hiroshi Sakurai, Director
Oficina de Asuntos Legales de Tokio
(Firma y Sello Oficial)

Para legalización por el cónsul extranjero en Japón, se certifica que el sello que aparece impreso es genuino.
Tokio, Marzo 15 del 2000

Takeshi Mochizuki, Funcionario División Consular
Ministerio de Relaciones Exteriores de Japón
(Firma y Sello Oficial)

SILBERTO CASTRO
NOTARIO CUARTO

El documento traducido oficialmente del inglés fue legalizado bajo el sello No. 240390 el día 28 de Marzo del 2000 en la Oficina de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

M. Méndez S
JOSE MIGUEL MENDEZ

Traductor Oficial

Res. 911 de Mayo 1988 MINJUSTICIA

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

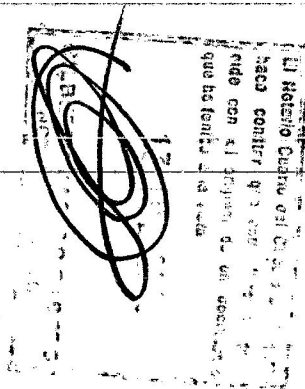
242504

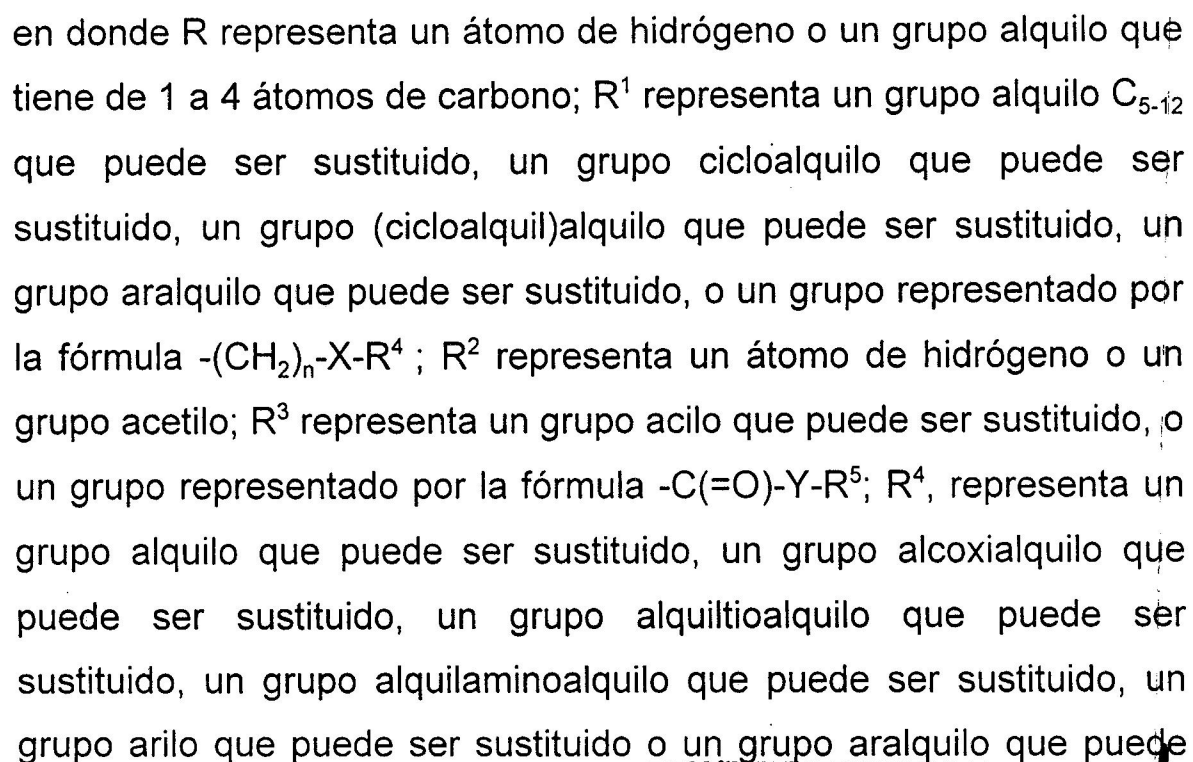
JOSE MENDEZ
SUA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPERA
CONDICIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2000 MAR 31 A 9:21

DEPTO DE LEGALIZACIONES
SANTIAF DE BOGOTÁ, C





10T
311

alquilo que puede ser sustituido, un grupo alcoxialquilo que puede ser sustituido, un grupo alquiltioalquilo que puede ser sustituido, un grupo alquilaminoalquilo que puede ser sustituido, un grupo arilo que puede ser sustituido, o un grupo aralquilo que puede ser sustituido; R^5 representa un grupo alquilo que puede ser sustituido, un grupo arilo que puede ser sustituido, o un grupo aralquilo que puede ser sustituido; n representa un entero de valor 1 a 6; X representa un átomo de oxígeno, un átomo de azufre, o un grupo representado por -NZ-; Y representa un átomo de oxígeno o un grupo representado por -NH-; y Z representa un átomo de hidrógeno o un grupo alquilo que puede ser sustituido.

3. Un compuesto o sal del mismo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 ó 2, caracterizado por que R^2 es un átomo de hidrógeno.
 4. Un medicamento caracterizado por que comprende el compuesto o sal fisiológicamente aceptable del mismo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3 como ingrediente activo.
 5. Un agente antibacteriano caracterizado por que comprende el compuesto o sal fisiológicamente aceptable del mismo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3 como ingrediente activo.
 6. Un medicamento para el tratamiento de una micobacteriosis rápidamente ácida atípica caracterizado por que comprende el
-

187
312

compuesto o sal fisiológicamente aceptable del mismo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3 como ingrediente activo.

7. El compuesto o sal fisiológicamente aceptable del mismo de acuerdo con cualquiera de reivindicaciones 1 a 3 caracterizado por que es usado para la fabricación del medicamento de acuerdo con la reivindicación 4.
8. Un método para tratamiento de una enfermedad infecciosa caracterizado por que comprende la etapa de administrar una cantidad terapéuticamente efectiva del compuesto o sal fisiológicamente aceptable del mismo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3 a un mamífero que incluye un ser humano.

